

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2020-00261**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2020-00261
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: HECTOR FABIAN GÓMEZ
GONZALEZ
DEMANDADO: LUIS MARIO LEÓN RUBIO**

A través de oficio, comuníquese al Juzgado Segundo Civil Municipal en Oralidad de esta ciudad, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho, dentro de este proceso, radicado bajo el número 2020-00261-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que a la fecha no se encuentra ninguna medida consumada.

De otro lado, ante la petición del apoderado de la parte demandante, se dispone requerir al encargado del GRUPO DE EMBARGOS –TESORERIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, ubicado en la carrera 59 No. 26-21 CAN de la ciudad de Bogotá, con el fin de que informe sobre el registro de la medida de embargo del salario percibido por el demandado LUIS MARIO LEON RUBIO, la cual les fue comunicada mediante el oficio nro. 883 del 1 de septiembre de 2020. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 25 de marzo de 2021 NRO. ESTADO : _____</p>
<p> EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO</p>

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f59b4ddef84765079262aa85c965e89e00e25718c9cecadce60b2bbeed7b1d87

Documento generado en 24/03/2021 11:13:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>